ÁREA INTERESADA	**FECHA**
DISTRIBUCION	05-09-2024

A. NOMBRE DEL PROYECTO

Gestión Predial para la construcción de línea eléctrica a 34,5 kV Certegui – Yuto (Chocó)

B. NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO

CT-004-2023: "Gestión Predial para la construcción de línea eléctrica a 34,5 kV Certegui – Yuto (Chocó)**".**

C. JUSTIFICACIÓN Y/O NECESIDAD DE OTROSI

- Que el día 13 de junio del año 2023, se dio orden de inicio al contrato No. 004-2023, en acta firmada por un representante de la interventoría, el supervisor del contrato y el representante legal del contratista.

- Que el plazo inicial del contrato fue de 240 días calendario, con fecha de terminación 08 de febrero de 2024

- Que mediante otro si numero 1 las partes convinieron Prorrogar el plazo del CONTRATO CT-004-2023 en treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente a terminación inicial del contrato, es decir, desde el 09 de febrero de 2024 hasta el 09 de marzo de 2024

- Que mediante otro si numero 1 las partes convinieron realizar adición en el valor del CONTRATO 004-2023 por el valor de cincuenta y dos millones doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos pesos ($52.264.800). iva incluido.

- Que mediante otro si numero 2 las partes convinieron Prorrogar el plazo del CONTRATO CT-004-2023 en treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente a terminación inicial del contrato, es decir, desde el 10 de marzo de 2024 hasta el 08 de abril de 2024

- Que mediante otro si numero 3 las partes convinieron Prorrogar el plazo del CONTRATO CT-004-2023 en cuarenta y cinco (45) días calendarios a partir del día siguiente a terminación inicial del contrato, es decir, desde el 09 de abril hasta el 23 de Mayo de 2024

- Que mediante otro si numero 4 las partes convinieron ampliar el plazo del contrato en sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la terminación del otro si número 3, es decir a partir del 24 de mayo de 2024 con fecha de terminación 22 de julio de 2024

- Que mediante otro si numero 5 las partes convinieron Prorrogar el plazo del CONTRATO CT-004-2023 en cuarenta y cinco (45) días calendarios a partir del día siguiente a terminación inicial del contrato, es decir, desde el 23 de julio de 2024 hasta el 05 de septiembre de 2024

- Que el contratista INGENIERIA Y VENTAS S.A.S en comunicación recibida con radicado DISPAC 20244500058902 con asunto: Solicitud de otro si contrato 004-2023", Solicita la ampliación del contrato 60 días argumentando las siguientes consideraciones:

La presente solicitud se fundamenta en que hemos trabajado incansablemente para llevar a cabo la ejecución del contrato y culminar el itmens tres del cronograma de actividades, pero lamentablemente han sido fallidas las mesas de trabajo, por lo que este consejo decide iniciar un proceso de consulta previa en el cual busca garantizar que las comunidades étnicas puedan participar de manera informada y efectiva en las decisiones que puedan afectarlas, respetando su cultura, sus territorios y sus derechos fundamentales. Esto incluye proyectos de desarrollo económico, exploración de recursos naturales, infraestructura y otras iniciativas que puedan impactar su entorno.

La consulta previa es esencial para evitar conflictos sociales y garantizar que las decisiones que afectan a las comunidades étnicas se tomen con su participación. Sin embargo, en la práctica, este proceso puede enfrentar retos como:

- **Falta de claridad en la implementación**.
- **Conflictos de interés entre empresas, comunidades y el Estado**.
- **Retrasos en la ejecución de proyectos por falta de consenso**.

Que mediante oficio con radicado DEPI-DPVII- 0271-24 , con fecha 05 de septiembre de 2024 y dirigido al Representante legal Consorcio Multienergético de la Costa - Gestor, el interventor del contrato indica que:

Conforme lo referido por el Contratista, se tiene que las razones expuestas son de recibo, pues se entiende que las labores a las que hace referencia, se configuran como una constante negociación en la que las partes refieren inquietudes y requerimientos, y la realización de una consulta previa por parte del Consejo Comunitario es un derecho que no puede ser obviado, pues se trata de un proyecto de impacto social y global dentro de la comunidad, así mismo se evidencia que se han adelantado todas las labores pertinentes por parte del Contratista, por lo que el tiempo de retraso que se presenta en el Contrato no es por causas atribuibles a este.

Por lo anterior expuesto, se considera pertinente ampliar el término del contrato en 60 días contados a partir de la fecha de finalización del mismo, esto con el fin de poder mitigar la contingencia presentada.

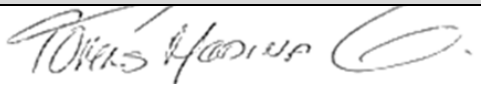
Atentamente,

JOSE KEVIN AGUALIMPIA ROMAÑA
Interventor Contrato CT-004-23
DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA – DEPI SAS.

Que la supervisión ha revisado las razones presentadas por el contratista y respaldadas por la interventoría para solicitar una ampliación del plazo del contrato. Según la supervisión, estas razones parecen ser válidas y justificadas. Con base a esta evaluación, la supervisión recomienda al ordenador del gasto que tomen las acciones necesarias para extender el plazo del contrato 004-02023, con el objetivo de asegurar la conclusión exitosa del mismo

D. ALCANCE	
1.	Ampliar el plazo del contrato en sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la terminación del otro si número 5, es decir a partir del 06 de Septiembre de 2024 con fecha de terminación 04 de noviembre de 2024
E. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL (*En Caso de Adición*)	
1	N/A
2	**Fuente de financiación y rubro a afectar:**

	Recursos Propios					**Recursos Terceros**				
	Indique fuente de financiación en caso de terceros:									
3	**Forma de pago**									
	N/A									
F.	**REQUIERE MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS**							**SI**		**NO**
	(Seleccionar las que apliquen)							**x**		
Garantía de seriedad de la oferta		Póliza de correcta inversión y manejo de anticipos o pagos anticipados		Garantía de Cumplimiento	X	Pago de salarios y prestaciones sociales	X	Estabilidad de la obra		
Responsabilidad civil extracontractual		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		Provisión de repuestos y accesorios		Calidad del servicio	X	Otra*		
(*) Otra:										
G	**Duración de la prórroga**									
	sesenta (60) días contados a partir del siguiente día de terminación del otro si numero 5									
H. TRÁMITE										
	¿Requiere autorización de Junta Directiva o Gerencia?							**Sí**		**No**
1.	Gerencia							X		
2.	Junta Directiva[1]									x
I. ANEXOS (Obligatorios)										
	Descripción							**Sí**		**N/A**
1	Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado.									x
2	Acta en la que conste la autorización de la Junta Directiva.									x
3	Documento de aval del interventor							x		
4.	Solicitud de contratista							x		
ELABORÓ										



Tomas Medina Guevara
Supervisor del contrato

[1] Sólo se requerirá autorización previa de la Junta Directiva respecto de adiciones a contratos o actos jurídicos cuya cuantía sea superior a 400 SMMLV. Sin embargo, cuando en un contrato o acto jurídico que originalmente no requirió de la autorización previa de la junta directiva al Gerente para su suscripción, requiera de una adición que sumada al valor inicial del contrato supere los 400 SMMLV, previo a su firma será necesario contar con la aprobación de la Junta Directiva al Gerente.